

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente proceso informándole que por auto del 11 DE DICIEMBRE DE 2023, se fijaron como gastos de la perito LILIANA ARCILA RIVERA, la suma de \$350.000, y se requirió a las partes demandante y demandada, para que en proporciones iguales, aportaran los soportes de pago de los costos de la experticia.

La auxiliar de justicia presentó memorial el 31 DE ENERO DE 2024 informando que había recibido el pago de sus honorarios, no obstante, por razones de salud no había podido cumplir con su labor, para lo cual solicitó una prórroga.

En la fecha, **05 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO PRINCIPAL:	VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	MARCELA CALLE CAMARGO C.C. 30.305.741
DEMANDADOS:	CARLOS EDUARDO GIRALDO C.C. 9.847.048
TRÁMITE:	INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS
RADICADO:	1700140030102019-00470-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se accederá por última vez a la solicitud efectuada por la arquitecta **LILIANA ARCILA RIVERA**, y en consecuencia, se le concederá una prórroga por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación del presente proveído, a efectos de que proceda a allegar el dictamen pericial, so pena de su remoción del cargo con las consecuencias de rigor.

Remítase por Secretaría copia de este auto al correo de la referida auxiliar de justicia lilianaarcila@gmail.com informándole lo decidido en el presente.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 017 del 06 de febrero de 2024
Secretaría

LASM

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6781c6a9fe7939ae7336d42dfbe87332dc805d57ef75e4923faa9db35256a919**

Documento generado en 05/02/2024 01:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>